



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1. a) y b), 51, 75, 124, 125, 126, 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 38.d), 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo del Acuerdo n.º 2023.10.3 del Pleno de la Excm. Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023.

"PLN.2023.10.3. Expte. 00138/2023/SEC. Régimen de dedicación exclusiva y parcial asignación a grupos políticos y asistencia a órganos colegiados. Aprobación.

"Primero.-

a) Se establece el régimen de dedicación exclusiva al cargo de Alcalde por la plena dedicación al mismo de su titular D. José Julián Gregorio López.

b) Se establece el régimen de dedicación exclusiva a las siguientes Concejalías Delegadas, Portavocías, Viceportavocías y Concejales/as por la plena dedicación al desempeño de las mismas de sus titulares:

Concejales:

- D^a María del Pilar Guerrero del Olmo.

- D. Javier Muñoz-Gallego González.

- D^a Josefina Blázquez Sánchez.

Portavocías y Viceportavocías:

- D^a Ángela Delgado Paniagua (Viceportavoz del Grupo Municipal Popular).

- D. Enrique Etayo Sánchez (Viceportavoz del Grupo Municipal Vox).

- D. Luis Enrique Hidalgo Díaz (Portavoz del Grupo Municipal Socialista).

- D^a. Flora Bellón Aguilera (Viceportavoz del Grupo Municipal Socialista).

c) Se establece el régimen de dedicación parcial a las siguientes Concejalía, Portavocías y Viceportavocías por su dedicación parcial al desempeño de su función:

Concejales:

- D. Jesús Antonio Núñez Sánchez (50%).

- D^a. Macarena Muñoz Sierra (50%).

- D. Benedicto García González (50%).

- D. Gerardo Sánchez Muñoz (50%).

- D. Roberto Gallegos Fernández (50%).

Portavocías y Viceportavocías:

- D. Jesús García-Barroso Corrochano (33%) (Portavoz del Grupo Municipal Popular).

La dedicación parcial de los miembros que sean personal de otras Administraciones Públicas o de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, solo podrán percibir las retribuciones para su dedicación al Ayuntamiento fuera de la jornada en sus centros de trabajo.

Para la plena efectividad del régimen de dedicación exclusiva y parcial se requiere la aceptación en este Pleno por los interesados.

Segundo.-

A) Retribuciones del régimen de dedicación exclusiva:

1.- ALCALDÍA: Retribución anual equivalente al 8% menos que el funcionario de más alta graduación excepción hecha de los trienios y ayuda familiar. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

2.- CONCEJALÍAS DELEGADAS, PORTAVOCÍAS, VICEPORTAVOCÍAS Y CONCEJALES/AS:

retribución anual equivalente a la correspondiente a un técnico de administración general jefe de servicio excepción hecha de los trienios y ayuda familiar. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

B) Retribuciones del régimen de dedicación parcial.

Las retribuciones del régimen de dedicación parcial son las siguientes:

- 50% de las retribuciones íntegras referidas a los/as Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva.

- 33% de las retribuciones íntegras referidas a los/as Concejales/as en régimen de dedicación exclusiva.

Los efectos económicos del régimen de dedicación exclusiva se producirán a partir del mismo día de celebración del Pleno de Organización Municipal.

Tercero.-

Se establece la cuantía por asistencias de los miembros de la Excm. Corporación Municipal, sin régimen de dedicación exclusiva ni parcial, a las sesiones de los órganos colegiados a que pertenezcan:

- Pleno: 90 euros por sesión.

- Junta de Gobierno Local: 80 euros por sesión.

- Comisiones Informativas y Mesa de Contratación: 40 euros sesión.

- Comisión Informativa Especial: 60 euros por sesión.

**Cuarto.-**

La asignación económica mensual a cada uno de los Grupos Políticos representados en la Excma. Corporación Municipal será de 1.800 € (mil ochocientos euros) más la asignación mensual por cada uno de los componentes que los integran, será de 425 € (cuatrocientos veinticinco euros).

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica, de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que deberá estar a disposición del Pleno de la Excma. Corporación cuando éste lo pida.”

En Talavera de la Reina, a 24 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Julián Gregorio López.

Nº. I.-4232